ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

DEPENDENCIA: Subgerencia Administrativa y financiera

FECHA DE SOLICITUD: 1 de agosto de 2024

1. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

NÚMERO DE CONTRATO:	460-2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29 de mayo de 2024
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	UNIPAR Alquileres de Computadores SAS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	NIT. 830.118.348-7
OBJETO:	Prestar el servicio de alquiler de computadores para los territorios en los que se desarrollan las actividades de gestión y/u operación catastral
VALOR DEL CONTRATO:	$ 28.533.820
PLAZO DE EJECUCIÓN:	2 meses
FECHA DE INICIO:	5 de junio de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	4 de agosto de 2024
MULTAS O SANCIONES:	N/A

2. DATOS DE MODIFICACIONES ANTERIORES:

N°	Fecha de publicación	Objeto de la modificación
N/A		

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

VALOR INICIAL:	$ 28.533.820
VALOR ADICIONES:	N/A
VALOR PAGADO A LA FECHA:	$ 0
VALOR EJECUTADO A LA FECHA:	$ 9.559.548
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR:	$ 18,974,272.00

4. DATOS DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

<table>
<tr><td>NÚMERO DE MODIFICACIÓN:</td><td></td></tr>
<tr><td>TIPO DE MODIFICACIÓN:</td><td>MARQUE CON UNA (X)

<table>
<tr><td>ADICIÓN (VALOR):</td><td></td></tr>
<tr><td>PRÓRROGA (TIEMPO):</td><td></td></tr>
<tr><td>ADICIÓN Y PRÓRROGA:</td><td>X</td></tr>
<tr><td>ACLARACIÓN (OTROSÍ):</td><td></td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN:</td><td></td></tr>
<tr><td>CESIÓN:</td><td></td></tr>
<tr><td>TERMINACIÓN ANTICIPADA (MUTUO ACUERDO):</td><td></td></tr>
<tr><td>TERMINACIÓN UNILATERAL:</td><td></td></tr>
<tr><td>RESCILIACIÓN:</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:</td><td>Realizar adición y prorroga con el fin de mantener la continuidad en la prestación de servicios de alquiler de computadores de acuerdo con las necesidades del contrato inicialmente suscrito.</td></tr>
</table>

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA:

La Unidad suscribió el contrato 460-2024 con el siguiente objeto: “Prestar el servicio de alquiler de computadores para los territorios en los que se desarrollan las actividades de gestión y/u operación catastral”. Lo anterior en el marco de las competencias endilgadas a la Entidad en virtud de lo establecido en el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 modificado por el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023, relacionadas con Catastro Multipropósito.

Es importante señalar que, la entidad actualmente presta el servicio como operador o gestor catastral en varios territorios del país, como lo es el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias a través del contrato interadministrativo No. 059 de 2021; por lo anterior, se requiere continuar con el servicio de alquiler de computadores, dado que estas soluciones tecnológicas se necesitan para hacer posible la interoperabilidad de la Unidad y que la gestión catastral se materialice mediante la recolección, análisis, y edición de información física, jurídica y económica, tanto en campo como en oficina a nivel nacional.

Lo anterior, en aras de garantizar que, la información catastral sea integral, completa, actualizada, confiable y consistente con el registro de la propiedad inmueble, digital e

interoperable con otros sistemas de información del territorio y así, cumplir con las actividades y compromisos contractuales en cabeza de la UAECD.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, el cual fue adoptado mediante Acuerdo Distrital No. 927 de 2024, por el Concejo de Bogotá, la UAECD tiene a su cargo el ejercicio de las funciones de autoridad, gestor y operador catastral (artículo 291). Y para tal efecto, la Unidad formuló el proyecto 7966 *“Optimización de la gestión catastral mediante la interoperabilidad, automatización de actividades y captura oportuna de cambios en los predios de la Ciudad de Bogotá, D.C.”* que tiene como meta *“Prestar por demanda el 100%de los servicios de gestión y/u operación catastral multipropósito a nivel nacional”,* en virtud del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023.

Es así como, en atención al despliegue de las actividades de la UAECD y de garantizar la operación y gestión catastral a nivel nacional, resulta necesario y conveniente realizar la adición y prórroga del contrato 460-2024 para contar con los bienes y servicios que permitan cumplir las obligaciones propias de la gestión u operación catastral con enfoque multipropósito.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, es importante señalar que el contrato 460-2024 actualmente tiene un saldo disponible en el CRP No. 733 del 30 de mayo de 2024, que a la fecha no ha sido ejecutado, por la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($18.974.272) el cual será optimizado para cubrir las necesidades descritas por un mayor plazo, dado que este vence el próximo 4 de agosto de 2024.

No obstante, se solicita prorrogar el plazo de ejecución hasta el 10 de otubre de 2024, en atención a que se requiere el servicio para cubrir las necesidades del contrato interadministrativo con el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, por lo que se precisa adicionar en valor el contrato 460-2024 en la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS CMTE ($7.866.180) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1012 del 31 de julio de 2024.

Que el valor inicial del contrato, que es por la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($28.533.820), más el valor de la adición que es de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE ($7.866.180), dan un valor total del contrato por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($36.400.000), sin que el mismo exceda el valor de la mínima cuantía.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Conforme a lo anterior, con los recursos disponibles se ha calculado prorrogar el contrato por el termino sesenta y siete (67) días, por lo que la fecha final de ejecución será el 10 de octubre de 2024, para un término final de ejecución ciento veintisiete (127) días o hasta agotar recursos y de acuerdo a la operatividad de los equipos que actualmente se encuentran el alquiler.

Así mismo se le requirió al contratista la manifestación de aceptación de la modificación, quien mediante comunicación del 31 de julio de 2024 manifiesta su aprobación a la modificación 1 adición y prorroga, en las mismas condiciones del contrato inicialmente pactado.

Así mismo por parte de esta supervisión se ha evidenciado que el contratista a ejecutado el contrato de manera eficiente y oportuna sin ocurrencia de siniestro alguno, por lo que considera pertinente realizar la adición y prórroga para continuar desarrollando actividades tales como: Prestar el servicio de alquiler de computadores, entregar, instalar y certificar los equipos, realizar mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, realizar a solicitud del supervisor, el mantenimiento preventivo, garantizar el bloqueo de los dispositivos externos, garantizar que el sistema operativo de los computadores, cuenta con las últimas actualizaciones, que todo software que se encuentre instalado en los computadores, debe estar debidamente licenciado, que los computadores tengan instalado una solución antivirus, entre otras actividades descritas dentro de la comunicación de aceptación de oferta.

6. ANÁLISIS DE LA PROCEDENCIA DE LA ADICIÓN:

El valor de la adición corresponde a la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($7.866.180 M/CTE).** valor que no vulnera el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el cual se prevé que las adiciones no pueden superar el 50% del valor inicial del contrato expresado en el salario mínimo legal mensual vigente, y tampoco sobrepasa el valor de la mínima cuantía, como se evidencia en los siguientes cuadros:

A	**Valor inicial**	$ 28.533.820
B	**Valor inicial en SMMLV (vigencia del contrato)**	21,95
C	**50% del valor inicial en SMMLV (B/2)**	10,97
D	**Valor a adicionar**	$ 7.866.180
E	**Valor adición en SMMLV (vigencia actual)**	6,05
F	**Porcentaje adición en SMMLV ((E/B)*100)**	27,57%

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

7. ANEXOS

Aceptación de la Modificación.
Certificado de pago - predis
CDP No. 1012 del 31 de julio de 2024

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor y/o supervisor, solicito la modificación del contrato.

Supervisora
Guiomar Patricia Gil Ardila
Subgerente Administrativa y Financiera

Proyectó: Nury del Pilar Ver Vargas – Abogada Contratista S.A.F
Revisión financiera: Lina Marcela Cardona – contratista SAF